



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0286-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 15 de julio de 2022

**VISTO**, el Informe N° 011-2022-VPI-UNCA, Informe Final N° 001-2022-COMITÉ DE EVALUACIÓN, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 047-2022-CO-UNCA de fecha 15 de julio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0439-2021/CO-UNCA de fecha 03 diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0261-2022/CO-UNCA de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó la Convocatoria para la designación de Docente Investigador de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0268-2022/CO-UNCA de fecha 04 de julio de 2022, se aprobó el Cronograma de la Convocatoria para la designación de Docente Investigador de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0286-2022/CO-UNCA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0271-2022/CO-UNCA de fecha 05 de julio de 2022, se designó al Dr. Belizario Quispe Germán y al Dr. Cisneros Santos Gregorio, como integrantes del Comité de Evaluación de Docentes Investigadores de la Convocatoria para la designación de Docente Investigador de la UNCA;

Que, mediante Informe Final N° 001-2022-COMITÉ DE EVALUACIÓN de fecha 08 de julio de 2022, los integrantes del Comité de Evaluación de Docentes Investigadores de la Convocatoria para la designación de Docente Investigador de la UNCA, remite a la Vicepresidencia de Investigación, el Informe Final de Evaluación y Selección de Docentes solicitantes en la Convocatoria para la designación de Docente Investigador de la UNCA, adjuntando todo lo actuado, teniendo así los siguientes documentos:

- Acta de Instalación de los integrantes del Comité de Evaluación de Docentes Investigadores de la Convocatoria para la designación de Docente Investigador de la UNCA.
- Evaluación y cumplimiento de los Requisitos de los docentes solicitantes a la Convocatoria para la designación de Docente Investigador de la UNCA.
- Relación de docentes solicitantes Procedentes en la Convocatoria para la designación de Docente Investigador de la UNCA.

Que, mediante Informe N° 011-2022-VPI-UNCA de fecha 14 de julio de 2022, el Vicepresidente de Investigación (e), en mérito al Informe Final N° 001-2022-COMITÉ DE EVALUACIÓN de fecha 08 de julio de 2022, y a lo actuado en el Proceso de la Convocatoria para la designación de Docente Investigador de la UNCA, solicita lo siguiente:

- Aprobar los Resultados Finales de la Convocatoria para la designación de Docente Investigador de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo al Informe Final N° 001-2022-COMITÉ DE EVALUACIÓN de fecha 08 de julio de 2022, remitido por los integrantes del Comité de Evaluación de Docentes Investigadores de la Convocatoria para la designación de Docente Investigador de la UNCA.
- Designar como Docente Investigador de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la DRA. CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA, por el plazo de dos (2) años, y percibir los beneficios establecidos en el artículo 8 del Reglamento del Docente Investigador de la UNCA.

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0286-2022/CO-UNCA

docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que; *El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso.*

El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).;

Que, el artículo 12° del Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señala que, “El proceso de evaluación y selección de los docentes investigadores, se realiza entre los docentes ordinarios con la calificación de RENACYT, quienes han ingresado a la UNCA a través del procedimiento institucional establecido para todos los docentes, y que solicitan ser designados como Docente Investigador de la UNCA”. Asimismo, en su artículo 18 refiere lo siguiente:

1. El Comité, luego de la evaluación realizada, elabora la relación de los docentes solicitantes cuya solicitud es procedente y que por consiguiente serían seleccionados para ser designados como docentes investigadores; y elabora la relación de docentes solicitantes cuya solicitud no es procedente, con el sustento respectivo. Ambas relaciones son remitidas al VRI.
2. El VRI emite un Informe de Evaluación (en adelante el informe), dirigido al Rectorado por cada relación referida en el numeral anterior.
3. El Rectorado eleva al Consejo Universitario el informe que detalla la relación de los docentes seleccionados que serán designados como docente investigador de la UNCA, para la aprobación respectiva.
4. Para el caso de los docentes solicitantes no seleccionados, el Rectorado, les notifica el Informe mediante correo electrónico, sin perjuicio de lo cual, podrían volver a presentarse en una próxima convocatoria;

Que, el artículo 19° del Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece que: “La designación como Docente Investigador de la UNCA, se formaliza mediante Resolución de Consejo Universitario, previo acuerdo del mismo. Con esta designación se procede a incorporar al docente investigador en el Registro de Docentes Investigadores de la UNCA”. Asimismo, en su artículo 20 señala que: “La Resolución de Consejo Universitario es comunicada a la Unidad de Recursos Humanos





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0286-2022/CO-UNCA

y dependencias competentes de la UNCA, así como a la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - DIPODA, cuando ésta lo solicite". Finalmente, en su artículo 21 refiere que: "La vigencia de la designación como docente investigador, es por dos (2) años pudiendo ser renovada, de acuerdo a la evaluación de desempeño de los docentes investigadores, que realiza el VRI";

Que, mediante proveído de fecha 15 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 011-2022-VPI-UNCA, emitido por la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 047-2022 de fecha 15 de julio de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** los Resultados Finales de la Convocatoria para la designación de Docente Investigador de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo al Informe Final N° 001-2022-COMITÉ DE EVALUACIÓN de fecha 08 de julio de 2022, remitido por los integrantes del Comité de Evaluación de Docentes Investigadores de la Convocatoria para la designación de Docente Investigador de la UNCA. Asimismo, acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** como Docente Investigador de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la DRA. CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA, identificada con DNI N° 18114407, por el plazo de dos (2) años, y percibir los beneficios establecidos en el artículo 8 del Reglamento del Docente Investigador de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Resultados Finales de la Convocatoria para la designación de Docente Investigador de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo al Informe Final N° 001-2022-COMITÉ DE EVALUACIÓN de fecha 08 de julio de 2022, remitido por los integrantes del Comité de Evaluación de Docentes Investigadores de la Convocatoria para la designación de Docente Investigador de la UNCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Docente Investigador de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la DRA. CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA, identificada



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0286-2022/CO-UNCA

con DNI N° 18114407, por el plazo de dos (2) años, y percibir los beneficios establecidos en el artículo 8 del Reglamento del Docente Investigador de la UNCA

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

